lo siguiente

Se vieron las Circulares q. se insertan en el Boletin Nº 9., una dando á reconocer por Intend.te de la Prov.a al Sr. D. Antonio Villarolo y Frias, y otra de este Sr. ofreciendose al los Ayuntamientos. Sus Ssias. quedaron enterados

Se vió el Boletin extraord.o q. contiene el parte del Excmo. Sr. Capitan Gl. de Galicia de haber ocupado la Junta de Galicia. Sus Ssias. lo oyeron con satisfaccion y acordaron se publique p.a la del vecindario

Se vieron dos Rs. ordenes insertas en el Boletin Nº 10., una p.a el pronto cobro de la Contribc.n de Gra., otra sre. el modo de pagar la Contribd.n de fincas Urbs.s de D.s pleno. Sus Ssias. Acord.n su cumpl.to

Se vió un oficio del Asentista de Brigadas de esta Prov.a reclamando 2114 r. 26 m.s valor de cargas ordens expd.s en favor y como esta Ab.a por la Excma Dipt.n p.r las cuotas de Sept.e á Dic.e ultimos inclusives. Sus Ssias. enterados Acord.n q. de los primeros Caudales q. se recaden se satisfaga esto p.r estar cubierto el Ant.e de Solvend. atto. pedido con aplicacion al mismo

De una cons.a Acord.n Sus Ssias. elegir p.r Cobrador de todas Contribuciones del año actual al Sr. Gl. calle Preid.te q. acepto este Encargo

Por igual unanim.d manifestaron atte. q. no habiendo facultativo en esta villa q. asista con vecinos enfermos q. pueden, se les siguen tanto los acomodados como los jornaleros y pobres los perjuicios q. se consiguientes p.r estos no tienen para traerlo de otro pueblo, y aquellos cuando lo verifiquen regularm.te suele no llegar á tiempo despues de consecuencias especialmente. Que en tal estado, y teniendo presentes las reclamaciones q. se han hecho sobre el part.e, asi como el deber q. les impone en tan interesante negocio el Art.o 12. de la Ley de 9. de Febrero de 1823., Acordaron se contrate un facultativo cirujano honorario p.r reparto vecinal en justa proporcion de las haciendas de cada uno, y precisa qualidad de asistir gratis á los pobres con igual eficacia q. á los contribuyentes y q. asegure sin descuidar la voluntad grat. de los vecinos q. se hallen dispuestos á servirse de aquel y convenir con su Ayunto. el sueldo q. haya de satisfacerle; se haga una exposicion acto continuo á la Excma. Diputacion Prov.l p.a q. autorise esta Corp.n á conferir á dicho ppca. al vecindario como se observa expresado, dando cuenta de resultado

Con lo q. se concluyó esta Sesion q. firman de sus Ssias. los q. saben de q. certifico =

Andres Mas Garcia

Joaquin Ayala Garcia

Mateo Guillen

Jose Antonio Sto.

Nota de Exposicion

Con la misma fha. se ha formado la exposicion p.a q. E. prevenida en el acuerdo anterior p.r incluso en manos como esta pres.te de q. certifico #

Jose Antonio

Sesion ordinaria.

En la villa de Hacheneva á dos de Febrero de mil ochocientos quarenta: reunidos en Sesion ordinaria los Sres. del Ayuntam.to Const.l Acordaron lo sig.te

Se vió una circular del Sr. Intend.te fha. 24. de Enero inserta en el Boletin oficial Nº 11. anunciando quedar sin efecto en 1º. del actual las cargas ordens expd.s contra los Pueblos no pagandose ninguna q. las precedentes despues de aquella fha. Sus Ssias. Acord.n su cumpl.to

Se vieron las tres Rs. ordenes q. p.r el Boletin Nº 12. se comunican á los Sres. Jueces de 1.a Inst.a y Alcaldes Const.s sre. Carceles, circunstancias q. han de contener los testimonios de condenas de los Vecinos, y lugar q. deben ocupar en las Villas de Carceles